



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO: 910013184001-2022-00063-00  
DEMANDANTE: BRENDA JOHANA PEREZ AHUE en representación legal de RSCP  
DEMANDADO: RODOLFO CABEZAS GUEVARA

Leticia, Amazonas, abril veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con solicitud elevada por la ejecutante BRENDA JOHANA PEREZ AHUE mediante la cual informa sobre un presunto incumplimiento en el pago de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado RODOLFO CABEZAS GUEVARA, y peticiona se requiera al citado señor a fin de que se cancele las cuotas de los meses de febrero y marzo de 2023 por un valor total de SEISCIENTSO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$624.000)<sup>1</sup>.

Sobre el particular, se advierte que en audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., celebrada el 9 de febrero del año 2023<sup>2</sup> este Despacho Judicial aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes y dispuso suspender el trámite procesal hasta tanto se verifique el pago total de la deuda en los términos contemplados en dicho convenio, advirtiendo incumplimiento de lo acordado conllevaría a la reanudación del proceso.

Siendo así las cosas, en virtud de lo manifestado por la demandante y al haberse constituido en mora el demandado, en aras de salvaguardar el interés superior del menor aquí involucrado, estima imperioso la suscrita funcionaria reanudar el trámite y requerir al alimentante para que en el término de cinco (5) días acredite el pago de las mesadas alimentarias causadas y no pagadas a favor de su mejor hijo RSCP, particularmente las de los meses de febrero y marzo de 2023 destacando que la cuota alimentaria mensual ajustada conforme al IPC, corresponde para el año 2023 a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$212.397), más CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000), adicionales que se comprometió abonar a la cantidad que adeudaba y dio lugar a que se promoviera la presente causa ejecutiva, pues de lo contrario el Despacho adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a su cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - REANUDAR** el presente proceso ejecutivo de alimentos por lo anotado en precedencia.

**SEGUNDO. - REQUERIR** al demandado RODOLFO CABEZAS GUEVARA para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, acredite al Despacho el cumplimiento a lo acordado en la audiencia celebrada el pasado 9 febrero de 2023, específicamente en lo relativo al **pago de las mesadas alimentarias causadas y no pagadas en los meses de febrero y marzo de 2023 a favor de su mejor hijo RSCP**, destacando que la cuota alimentaria mensual ajustada conforme al IPC corresponde **para el año 2023** a la

<sup>1</sup> Rótulo 0020 del expediente digital.

<sup>2</sup> Rótulo 0019 del expediente digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$212.397)**, más **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, **adicionales** que se comprometió abonar a la cantidad que adeudaba, so pena de que el Despacho decrete las medidas cautelares que estime pertinentes y necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a su cargo. **Por secretaría, ofíciase.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Leticia, Amazonas. 27 de abril del 2023.  
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 006 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

**YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
**Yuli Paola Contreras Sanchez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo De Familia**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee653b663399111013cca29c6b303949ed88d9301b2294b1ad9d6b491ff2a0f**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**